

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 05172-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo convenio específico suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa de Apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria;

Que el Ministerio y la Universidad declaran de interés el desarrollo de la obra "Refacción Campus Unidad Académica", ubicada en la ciudad de Río Gallegos;

Que la Universidad se compromete a elaborar la documentación licitatoria y el proyecto ejecutivo de la obra en las condiciones establecidas, comprometer aporte complementario necesario y el Ministerio a analizar la documentación licitatoria, el proyecto ejecutivo, designar un representante para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuar la supervisión técnica general y gestionar la obtención de la partida presupuestaria correspondiente hasta la suma de \$ 2.449.000.-;

Que obra Dictamen N° 096/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, sin observaciones al convenio que se tramita;

Que mediante Nota 274/05 la Secretaría de Hacienda y Administración envía informe en el que indica la partida presupuestaria del Presupuesto 2005, comprometida para el aporte complementario;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que a efectos de no demorar su puesta en marcha se dicta con fecha 29 de julio de 2005 ad referéndum del Consejo Superior la Resolución del Rector N° 475/05, mediante la cual se aprueba el convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria, Obra "Refacción Campus Unidad Académica", ubicada en la ciudad de Río Gallegos;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución del Rector N° 475/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

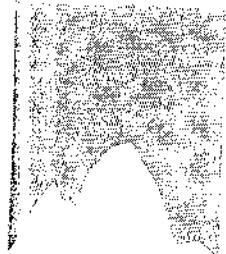
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 475/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adeja H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de julio del año 2005 -

VISTO:

CONSIDERANDO: El Expediente N° 05172-UNPA-2005; y

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Específico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que el mismo se encuentra dentro del marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria e involucra la Obra: "Refacción Campus Unidad Académica:

Que obra en las presentes actuaciones la documentación licitatoria y el proyecto ejecutivo de la obra, debiéndose remitir a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la aprobación del Convenio por parte de esta Universidad;

que en el Inciso e) de la Cláusula tercera del Convenio referido se establece que se debe comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales sobrevivientes al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de la obra;

Que a fojas 88/89 obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración en la que indica la Partida Presupuestaria comprometida para dicho gasto y que será Fuente de Financiamiento: 1.6. Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura - Programa 40: Plan de Infraestructura – Inciso 4.2. Construcciones – Proyecto 1 – Obra 2 – Proyecto 2 – Obra 1 , del Presupuesto 2005;

que a efectos de no demorar su puesta en marcha se cree conveniente y necesario aprobar su ejecución con la mayor premura que exige tal circunstancia;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior , por lo que se procederá a dictar la presente resolución ad-referendum de dicho Cuerpo; Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR , el Convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dentro del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria , Obra: "Refacción Campus Unidad Académica", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente -

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a lo indicado en el Inciso e) de la Cláusula tercera del Convenio referido se establece que se debe comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales sobrevivientes al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida

已知 $\frac{1}{\sin \alpha} + \frac{1}{\cos \alpha} = 2$ ，求 $\tan \alpha$ 。

Universidad Nacional de La Plata



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ejecución de la obra fijándose que el mismo será afectado a Fuente de Financiamiento:
1.6. Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función:
4 – Educación y Cultura - Programa 40: Plan de Infraestructura – Inciso 4.2.
Construcciones – Proyecto 1 – Obra 2 – Proyecto 2 – Obra 1 , del Presupuesto 2005

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, Secretaría de Hacienda y Administración, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº **475** -2005.-

quecumque

GLADYS LOPEZ
Jefe de Oficina de Hacienda
Universidad Nacional de la Patagonia Austral